



USHUAIA, 2.3 SEP 2005

VISTO: El Expediente N° 364/05 caratulado "S/ INCUMPLIMIENTO RESOL. PLENARIA N° 51/04 y las Notas Internas 703/05 (fs. 2) y 1004/05 (fs.3), y

## **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del procedimiento de Juicio de Residencia y conforme lo informado por las notas citadas en el visto, hay funcionarios sujetos a juicio que aún no han presentado el formulario correspondiente.

Que según el artículo 3° de la Ley Provincial N° 264 sustituido por la Ley Provincial N° 619, se establece que los funcionarios deberán dar cumplimiento a las disposiciones que dicte al efecto el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que en mérito a lo anterior se dictó la Resolución Plenaria Nº 51/2004, que determina que "Dentro de los cinco días posteriores a la fecha del cese en su cargo, sea por renuncia, separación o expiración del período por el que fueron designados, los funcionarios sujetos a Juicio de Residencia establecido por la Constitución Provincial en su artículo 190, incluidos aquellos funcionarios que por las propias leyes de creación del cargo, estén equiparados en su jerarquía funcional a los cargos de Secretario o Subsecretario ...deberán presentar ".

Que según se desprende de las Notas Internas Nros. 703/05 y 1004/05, existen ex funcionarios en situación irregular.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la Ley Provincial Nº 619; POR ELLO:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTICULO 1°.- INTIMAR a los ex funcionarios mencionados en el Anexo I de la presente, por el término de 10 (diez) días, para que formulen el descargo que haga a su derecho y aporten la documental que estimen corresponder, bajo apercibimiento de iniciar Juicio Administrativo de Responsabilidad.





ARTICULO 2°- NOTIFICAR por Secretaría de Plenario, solicitando previamente los domicilios que los ex funcionarios registraron a su ingreso en la Dirección General de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial. Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 240 / 2005.-

VICTOR HUGO MARTINEZ

TABLNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI Providente Tribunai de Cientas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"





## ANEXO I DE LA RESOLUCION PLENARIA Nº 240 / 2005.-

290-05	31-01 Carlos A. González Fraga	Sec. Coord Salud.
443-05	21-02 Pablo F. Díaz	Subsec. de Juventud
471-05	23-02 María I. Cabrera	Sec. Educación
664-05	10-03 Amalia Yelpo	Subsec. Contratac.
766-05	15-03 Javier Cardozo	Subsec. Prom. Fiscal y Des.
768-05	15-03 Débora Martín	Subsec. Coord. M° Salud
791-05	15-03 Daniel Guzmán	Subsec. Medios Infor. Púb.
1029-05	12-04 Jorge <b>López</b>	Ministro O. Serv. Púb.
1191-05	20-04 Aurora Gras	Subsec. Planeamiento
1463-05	04-05 Pedro Bernal	Sec. de Obras y Ser. P.
1750-05	27-05 Ana <b>D'anna</b>	Sec. Coord del M° de Salud
1816-05	02-06 Oscar Lasalle	Sec. de Educación
1838-05	06-06 María Gloria Salgado	Subsec. Cultura
1949/05	16-06 Julio Edgardo Garnica	Subsec. Hidrocarburos y M.
2285/05	07-07 Oscar Alberto Bianciotto	Subsec. Planeamiento
2333/05	07-07 Mario Hector Gianotti	Subsec. Coord. M° Salud
2690/05	18-07 Sandra María Isabel Abendaño	Subsec. Educación
2705/05	20-07 Sergio Daniel Fresia	Subsec. Coord Gabinete

C.P.N VICTOR HUGO MARTINEZ VOCAL TRIBINAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA Dr. RUBEN OSCAR HERRERA VOCAL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA C. P. N. CLAUDIO A. AICCIUTI Presidento Tribunar de Cuantas de la Provincia